

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CAPP/08/2022

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DE APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, RETENCIONES INSTITUCIONALES Y DE TERCEROS, ASÍ COMO APROVECHAMIENTOS Y LOS ACCESORIOS QUE DERIVEN DE LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR CLAUDIA ERIKA PONCE NAVA, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR ARMANDO GARCÍA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; YADIRA GÓMEZ AGUIÑIGA, SÍNDICO MUNICIPAL; ALAN VELASCO AGUERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y JUAN JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ISSEMYM" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Que con el fin de fortalecer e impulsar estrategias que garanticen el otorgamiento de los servicios de salud a los derechohabientes, incluidos los afiliados por "EL MUNICIPIO", sin descuidar la correcta operación financiera de "EL ISSEMYM" y sin que implique un menoscabo para "EL MUNICIPIO", el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios tiene a bien celebrar convenios con las Instituciones Públicas para regularizar sus adeudos, derivados de la omisión de pago o entero de las cuotas y las aportaciones de seguridad social, a través del pago en parcialidades, en términos de lo previsto en el artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Que el adeudo integral que "EL MUNICIPIO" tiene con "EL ISSEMYM", es por la cantidad de \$103'004,828.42 (Ciento tres millones cuatro mil ochocientos veintiocho pesos 42/100 M.N.), correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de \$100'151,353.26 (Cien millones ciento cincuenta y un mil trescientos cincuenta y tres pesos 26/100 M.N.) integrado por \$73'551,514.05 (Setenta y tres millones quinientos cincuenta y un mil quinientos catorce pesos 05/100 M.N.) por el periodo comprendido de la primera quincena de marzo de 2022 a la segunda quincena de agosto de 2022 anexo número uno, así como \$26'258,478.98 (Veintiséis millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 98/100 M.N.) de saldo insoluto al mes de agosto de 2022 y \$ 341,360.23 (Trescientos cuarenta y un mil trescientos sesenta pesos 23/100 M.N.) correspondiente al interés de prórroga del convenio CAPP/002/2021; y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, el importe de \$2'853,475.16 (Dos millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 16/100 M.N.) por el periodo comprendido de la primera quincena de febrero de 2022 a la segunda quincena de agosto de 2022, cifras que se obtuvieron a partir de la consulta a los estados de cuenta emitidos por la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social del ISSEMYM (PRISMA), denominados Proceso de Cargos y Abonos Históricos por IP, del 15 de septiembre de 2022, los cuales se agregan como anexo número uno (Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad) y anexo número dos (Sistema Municipal DIF).

Que mediante oficio número VCHS/PM/2012/2022 del 12 septiembre de 2022, "EL MUNICIPIO" a través de su Presidente Municipal Constitucional se obligó por sí y como responsable solidario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, respecto a la deuda pública contraída con "EL ISSEMYM" en adición a su adeudo propio, manifestando su interés en sujetarse y adherirse a los términos y condiciones previstas en la presente Autorización de Pago en Parcialidades, con la finalidad de regularizar el adeudo descrito en el párrafo anterior, generado por la omisión de pago de aportaciones y cuotas de seguridad social, así como los aprovechamientos y accesorios



que derivaron de las mismas, por lo que solicitó la suscripción del presente Convenio de Autorización de Pago en Parcialidades, documento que se agrega como **anexo número tres**.

A esta fecha "EL MUNICIPIO" realizó un pago por la cantidad de \$20'600,965.68 (Veinte millones seiscientos mil novecientos sesenta y cinco pesos 68/100 M.N.), aplicándose al Ayuntamiento un importe de \$17'747,490.52 (Diecisiete millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa pesos 52/100 M.N.) por concepto de retenciones institucionales y de terceros, sistema de capitalización individual, así como las exhibiciones vencidas correspondiente a los meses junio, julio y agosto de 2022, relativo al Convenio CAPP/002/2021, el cual se agrega como **anexo número cuatro**; y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad la cantidad de \$2'853,475.16 (Dos millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 16/100 M.N.), liquidando el periodo correspondiente de la primera quincena de febrero a la segunda quincena de agosto de 2022.

Que "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Convenio de Autorización de Pago en Parcialidades por concepto de contribuciones de aportaciones y cuotas de seguridad social, así como las retenciones institucionales y de terceros y los aprovechamientos que deriven de las mismas, al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. DE "EL ISSEMYM":

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto regular el régimen de seguridad social a favor de los servidores públicos del Estado de México y Municipios, así como de sus organismos auxiliares y fideicomisos públicos y para el cumplimiento de ese objeto tiene entre otras atribuciones la de recibir y administrar las contribuciones provenientes de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, así como los ingresos de cualquier naturaleza que le correspondan, de conformidad con lo previsto en los artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XIV, 7, 8, 9 fracción IV, 10, 11 y 12 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 1, 2, 5 fracción I, 13, 14, 15 fracción II, 22 fracciones I, II, III y VII, 23 fracciones I, IV, XIII, 35, 37, 134, 135, 137, 140 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- I.2. Que el Mtro. José Arturo Lozano Enríquez es Director General de "EL ISSEMYM" a partir del 16 de agosto de 2022, nombramiento que le fue conferido en la Sesión Extraordinaria No. 4 de 2022 del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, documento que se agrega en copia al presente como **anexo número cinco**; de igual manera, exhibe copia de su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual se **anexa como número seis**, en tal virtud se encuentra facultado legalmente para celebrar el presente instrumento jurídico en su carácter de autoridad fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 4 segundo párrafo, 12 párrafo primero fracciones I y VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; numeral 207C04010000000 del Manual General de Organización de "EL ISSEMYM".
- I.3. Que la Lic. Claudia Erika Ponce Nava es Coordinadora de Administración y Finanzas de "EL ISSEMYM" a partir del 16 de abril de 2021, nombramiento que le fue conferido en la Sesión Extraordinaria No. 2 de 2021 del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CAPP/08/2022

de México y Municipios, documento que se agrega en copia al presente instrumento convencional como **anexo número siete**, de igual manera, exhibe copia de su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual se **anexa como número ocho**, en tal virtud se encuentra facultada legalmente para celebrar el presente instrumento jurídico en su carácter de autoridad fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 4 fracción I, 13 fracción III, 15 fracciones I, IV, IX y XIV y 18 del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; numeral 207C0401700000L del Manual General de Organización de "EL ISSEMYM".

- 1.4 Que "EL ISSEMYM" tiene derecho a percibir de los servidores públicos e instituciones públicas, las contribuciones provenientes de aportaciones y cuotas de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos y accesorios que deriven de las mismas, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2, 32, 34, 35, 38 y 140 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior del ISSEMYM; 9 fracción IV, 11, 19, 24 y 47 fracción XV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 1, 45 y 46 del Reglamento Financiero del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- 1.5. Que cuando no se realice el entero de las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, así como las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas a "EL ISSEMYM" en los términos y plazos señalados en el artículo 35 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, "EL ISSEMYM" en su carácter de autoridad fiscal exigirá su debida exhibición y presentación, aunado a que ejercerá sus facultades de investigación, comprobación, determinación y sanción, lo anterior con fundamento en lo señalado por los artículos 9 fracción IV, 12, 16, 18, 20 Bis, 48, 48 A, 48 B, 48 C, 49, 50, 51, 52, 357, 358, 361 y 365 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en correlación el 10 y 13 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- 1.6. Que las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, los aprovechamientos que deriven de las mismas, así como los accesorios, se encuentran investidos con el carácter de créditos fiscales para su debido cobro, y "EL ISSEMYM" tiene atribuciones para determinarlos, así como establecer las bases para su liquidación; lo anterior con fundamento en los artículos 9 fracción IV, 11 y 12 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 36 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, los cuales forman parte de las fuentes de financiamiento de las prestaciones que otorga "EL ISSEMYM", siendo parte de su patrimonio en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracciones III y VII y 23 fracción IV de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y "EL ISSEMYM" tiene atribuciones para determinarlos en términos de lo dispuesto por los diversos 10 y 140 de la propia ley.
- 1.7. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en: Avenida Miguel Hidalgo poniente número 600, colonia La Merced Alameda, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50080.



## II. DE "EL MUNICIPIO":

- II.1. Que cuenta con personalidad jurídica y un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, ejercitados a través de su Ayuntamiento y es uno de los 125 Municipios que conforman el Estado de México, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2. Que tiene a su cargo la responsabilidad de sujetar al régimen de seguridad social a sus servidores públicos, familiares y dependientes económicos, de conformidad a lo previsto en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 6, 27, 31 fracciones XVIII, XXXII y XLVI, 48 fracciones IV, XVI y XIX, 52, 53 fracciones I, III y XVI, 86, 87, 91 fracción V, 93, 95 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 y 6 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y 98 fracción VIII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- II.3. Que sus representantes legales están facultados para celebrar el presente Convenio de Autorización de Pago en Parcialidades por concepto de contribuciones de aportaciones y cuotas de seguridad social, así como las retenciones institucionales y los aprovechamientos que deriven de las mismas, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 117, 121, 122 y 128 fracciones II, III, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 15, 48 fracciones I, II, IV y XVIII, 49, 52, 53 fracciones I y XVI, 86, 87, 88, 91 fracciones V y XIV, 93 y 95 fracciones I, II, IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que, Armando García Méndez, es Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, personalidad que acredita con copia certificada de la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) y su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), las cuales se agregan al presente como **anexo número nueve**, así como Yadiña Gómez Aguiñiga, Síndico Municipal; Alan Velasco Agüero, Secretario del H. Ayuntamiento y Juan Javier García Martínez, Tesorero Municipal, quienes acreditan su personalidad mediante copia certificada de sus constancias de mayoría y nombramientos, respectivamente, mismos que se adjuntan al presente instrumento convencional como **anexo número diez**.
- II.4. Que en el punto número 7 incisos C), D), y E), contenido en el Acta correspondiente a la cuadragésima primera sesión ordinaria de Cabildo, del 8 de octubre de 2022, la cual se agrega en copia certificada como **anexo número once**, se autorizó al Presidente Municipal, Secretario, Síndico y Tesorero Municipal a celebrar y suscribir el presente Convenio de Autorización de Pago en Parcialidades por Concepto de Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social, las Retenciones Institucionales y de Terceros, así como los Aprovechamientos y los Accesorios que deriven de las mismas, así como las que genere de manera integral como cuenta corriente "EL MUNICIPIO", es decir, el Ayuntamiento y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, autorizando la afectación del Fondo General de Participaciones Federales que le correspondan a "EL MUNICIPIO" y que resulte necesaria a favor de "EL ISSEM YM", en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 último párrafo, 7, 17, 32 y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CAPP/08/2022

- II.5. Que, para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio legal de "EL MUNICIPIO", el ubicado en Av. Alfredo del Mazo esquina Tezozomoc, S/N, Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Código Postal: 56610, Estado de México.
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con la que actúan, así como su capacidad para asumir derechos y obligaciones.
- III.2. Que el presente Convenio de Autorización de Pago en Parcialidades por concepto de aportaciones y cuotas de seguridad social, retenciones institucionales y de terceros, así como aprovechamientos y los accesorios que deriven de las mismas, lo celebran en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 último párrafo, 7, 17 y 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1 y 45 del Reglamento Financiero del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

En mérito de lo anterior, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 9 fracción IV, 11, 12, 15, 16, 25, 29, 30, 32, 33, 34, 35 fracción VI y 38 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 5, fracción I, 13, 15 fracción II, 212 fracciones III, X y XI, 22 fracciones I, II y III, 23 fracciones I y IV, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 12 fracciones I, II, VI, VII, XIV y XVII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; y, 1, 45 y 46 del Reglamento Financiero del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios:

## ACUERDA

PRIMERA.- Se autoriza el pago en parcialidades del adeudo que "EL MUNICIPIO" de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, tiene con el "EL ISSEMYM", mismo que asciende a la cantidad de \$100'151,353.26 (Cien millones ciento cincuenta y un mil trescientos cincuenta y tres pesos 26/100 M.N.), integrada por \$26'258,478.98 (Veintiséis millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 98/100 M.N.) de saldo insoluto del mes de agosto del año 2022, más \$341,360.23 (Trescientos cuarenta y un mil trescientos sesenta pesos 23/100 M.N.), correspondiente al interés de prórroga del mes de septiembre del año 2022 del convenio CAPP/002/2021, y la cantidad de \$73'551,514.05 (Setenta y tres millones quinientos cincuenta y un mil quinientos catorce pesos 05/100 M.N.), por concepto de las contribuciones de aportaciones y cuotas de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos y accesorios que deriven de las mismas, por el periodo comprendido de la primera quincena de marzo de 2022 a la segunda quincena de agosto de 2022, según consta en el Estado de Cuenta emitido por la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social del ISSEMYM (PRISMA), denominado Proceso de Cargos y Abonos Históricos por IP, del 15 de septiembre de 2022, anexo número uno.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" autoriza a "EL ISSEMYM" a retener del Fondo General de Participaciones que por recursos federales le correspondan a "EL MUNICIPIO" los importes necesarios para pagar los adeudos por contribuciones de aportaciones y cuotas de seguridad social, las

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas mencionadas con anterioridad, que de manera integral genere como cuenta corriente "EL MUNICIPIO", es decir, el Ayuntamiento y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 último párrafo, 7, 17, 32 y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

TERCERA.- Con motivo de la autorización, "EL MUNICIPIO", se obliga a:

- a) Pagar el saldo subsistente del adeudo que tiene con "EL ISSEMYM" por la cantidad de \$82'403,862.74 (Ochenta y dos millones cuatrocientos tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 74/100 M.N.), una vez descontado el pago inicial mencionado en los antecedentes de la presente Autorización de Pago en Parcialidades, más los intereses que se generen por prórroga conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Estado de México en vigor en el ejercicio que corresponda, por lo que la cantidad a cubrir se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE (CIFRAS EN PESOS)		
	IMPORTE A CONVENIR	INTERESES POR PRÓRROGA	TOTAL
El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.	\$82'403,862.74	\$14'052,565.84	\$96'456,428.58

Dichos importes totales se relacionan en la Tabla de Amortización emitidas por "EL ISSEMYM", las cuales se adjuntan al presente instrumento convencional como anexo número doce.

- b) "EL MUNICIPIO" podrá liquidar de forma anticipada el saldo insoluto de los adeudos sin penalización, reduciendo el periodo de pagos previstos en las Tablas de Amortización emitidas por "EL ISSEMYM", exhibiendo los importes calculados, misma que se adjunta al presente instrumento convencional como anexo número doce.
- c) Pagar en veinticuatro exhibiciones mensuales el total del adeudo generado por "EL MUNICIPIO", correspondiendo cada una a la cantidad de \$4'019,017.86 (Cuatro millones diecinueve mil diecisiete pesos 86/100 M.N.), tal y como se estipula en el calendario de pago emitido por "EL ISSEMYM", mismo que se adjunta al presente como anexo número trece.
- d) Liquidará el adeudo de "EL MUNICIPIO", es decir, el Ayuntamiento, a través de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social del ISSEMYM (PRISMA), debiendo sumar las contribuciones, las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social que genere como cuenta corriente a favor de "EL ISSEMYM", a partir de la firma del presente.



- e) Pagar puntualmente por cualquiera de las formas autorizadas a "EL ISSEMYM" los importes resultantes de las contribuciones de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, por la contratación de bienes o servicios como son: seguros de vida, seguros de auto, zapaterías, etc., que genere de manera íntegra "EL MUNICIPIO" de Valle de Chalco Solidaridad, es decir, el Ayuntamiento, como cuenta corriente a partir de la primera quincena del mes de septiembre de 2022 y en lo subsecuente, en términos de lo dispuesto por la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.
- f) Lo anterior, con independencia de la obligación que "EL MUNICIPIO" tienen para continuar presentando a "EL ISSEMYM", a través de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social del Instituto (PRISMA), la información relativa a las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos Generales para la Operación de la citada plataforma, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 109, de fecha 10 de junio de 2010; para que "EL ISSEMYM" determine los importes que le corresponda pagar.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" autoriza a retener del Fondo General de Participaciones los importes mensuales correspondientes, hasta el pago total del saldo objeto del presente Convenio de Autorización de Pago en Parcialidades y de las contribuciones corrientes de aportaciones y cuotas de seguridad social, retenciones institucionales y de terceros y los aprovechamientos que deriven de las mismas, a través del Ayuntamiento, a favor de "EL ISSEMYM", en el entendido de que si "EL MUNICIPIO" incumple cualquier término o condición establecida en el presente instrumento jurídico, cesará el presente convenio y será inmediatamente exigible la totalidad del saldo pendiente de amortizar, conjuntamente con los accesorios legales respectivos; y su cobro estará sujeto a lo dispuesto en el Título Décimo Tercero "Del Procedimiento Administrativo de Ejecución" del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, así como en el artículo 13 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento y todo aquello que no esté previsto o estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán en forma administrativa, siempre y cuando no se contravengan disposiciones de orden público.



LEÍDO POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, MÉXICO A LOS 10 DÍAS DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

POR "EL ISSEMUM"

JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ  
DIRECTOR GENERAL

CLAUDIA ERIKA PONCE NAVA  
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL MUNICIPIO"

ARMANDO GARCÍA MÉNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

YADIRA GÓMEZ AGUIÑIGA  
SÍNDICO MUNICIPAL

ALAN VELASCO AGÜERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JUAN JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ  
TESORERO MUNICIPAL







Imprimir Cerrar

### Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

28/10/2022 17:28

Cuenta/ CLABE Ordenante	1175127178
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
RFC Ordenante	MVC941108C40
Moneda	MXP
ID Tercero	ISSEMYM DIF
Nombre del Beneficiario	ISEMYM VALLE DE CHALCO
Cuenta/ CLABE Beneficiario	0100803244
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
RFC Beneficiario	ISS690901DM0
Importe a Transferir	\$5,550,755.14
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	28/10/2022
Número de Referencia	01
Propósito de la Transferencia	COMPLEMENTO PAGO ISSEMYM
Clave de Rastreo	609
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	OPERADOR 1
Fecha Captura	28/10/2022 05:23:06 p. m.
Ejecutó	OPERADOR 1
Fecha de Ejecución	28/10/2022 05:25:24 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	





Imprimir Cerrar

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

28/10/2022 17:27

Cuenta/ CLABE Ordenante	1175127178
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
RFC Ordenante	MVC941108C40
Moneda	MXP
ID Tercero	ISSEMYM DIF
Nombre del Beneficiario	ISSEMYM VALLE DE CHALCO
Cuenta/ CLABE Beneficiario	0100803244
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
RFC Beneficiario	ISS690901DM0
Importe a Transferir	\$4,019,017.86
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	28/10/2022
Número de Referencia	02
Propósito de la Transferencia	PAG 1 ISSEMYM CONV PART
Clave de Rastreo	608
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	OPERADOR 1
Fecha Captura	28/10/2022 05:24:34 p. m.
Ejecutó	OPERADOR 1
Fecha de Ejecución	28/10/2022 05:25:24 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	



**Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe**BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

30/11/2022 19:46

Cuenta/ CLABE Ordenante	1175127178
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
RFC Ordenante	MVC941108C40
Moneda	MXP
ID Tercero	ISSEMYM DIF
Nombre del Beneficiario	ISEMYM VALLE DE CHALCO
Cuenta/ CLABE Beneficiario	0100803244
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
RFC Beneficiario	ISS690901DM0
Importe a Transferir	\$4,019,017.86
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	30/11/2022
Número de Referencia	11
Propósito de la Transferencia	PAG CONV ISSEMYM (2)
Clave de Rastreo	661
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	OPERADOR 1
Fecha Captura	30/11/2022 07:45:08 p. m.
Ejecutó	OPERADOR 1
Fecha de Ejecución	30/11/2022 07:45:39 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Cerrar

Guardar

[Imprimir](#)



Fecha y hora de consulta

23/12/2022 4:48:39 PM

Contrato

00533165

Nombre del Cliente

MUNICIPIO VALLE DE CHALCO  
SOL RECURSOS PROPIOS 201

BBVA Net Cash - Pago Convenio CIE

## Operación autorizada

### Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

### Datos de la operación

Tipo de operación: Pago de Convenio CIE

Descripción: PAG CONVENIO ISSEMYM

Importe de la operación: 4,019,017.86 MXP

Cuenta de retiro: 0119234810

Cuenta de depósito: 0866571

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: MUNICIPIO VALLE DE C HALCO  
SOLIDARIDAD

Titular de la cuenta: INSTITUTO SEGURIDAD SOCIAL  
DE

Fecha de creación: 23/12/2022

Fecha de aplicación: 23/12/2022

Instrumento de seguridad: ASD 6551295582

Guía CIE: 1608156

Referencia: 00053331222420223711

Concepto: 0263

### Datos de confirmación de la transferencia

Folio de firma: 0010061019

Folio único: I382202212231648350010061024

### Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

### Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	-- %	23/12/2022
FIRMO	ADMIN1	100 %	23/12/2022



**Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe**BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

10/10/2022 10:16

Cuenta/ CLABE Ordenante	1175118158
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
RFC Ordenante	MVC941108C40
Moneda	MXP
ID Tercero	ISSEMYM DIF
Nombre del Beneficiario	ISEMYM VALLE DE CHALCO
Cuenta/ CLABE Beneficiario	0100803244
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
RFC Beneficiario	ISS690901DM0
Importe a Transferir	\$7,403,176.95
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	10/10/2022
Número de Referencia	02
Propósito de la Transferencia	PAGO CONVENIO ISSEMYM
Clave de Rastreo	4
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	OPERADOR 1
Fecha Captura	10/10/2022 10:14:17 a. m.
Ejecutó	OPERADOR 1
Fecha de Ejecución	10/10/2022 10:15:28 a. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F. Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:  
México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



**Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe**BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

10/10/2022 10:21

Cuenta/ CLABE Ordenante	1175118158
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
RFC Ordenante	MVC941108C40
Moneda	MXP
ID Tercero	ISSEMYM DIF
Nombre del Beneficiario	ISEMYM VALLE DE CHALCO
Cuenta/ CLABE Beneficiario	0100803244
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
RFC Beneficiario	ISS690901DM0
Importe a Transferir	\$7,647,033.59
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	10/10/2022
Número de Referencia	01
Propósito de la Transferencia	PAGO CONVENIO ISSEMYM
Clave de Rastreo	5
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	OPERADOR 1
Fecha Captura	10/10/2022 10:13:28 a. m.
Ejecutó	OPERADOR 1
Fecha de Ejecución	10/10/2022 10:15:28 a. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F. Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:  
México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



VALLE DE CHALCO 0122  
MVC-941108-C40

INTEGRACION DE SALDOS POR FECHA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CUENTA 2119 000000002 000000000000000002 0081 2021 CONVENIO ISSEMYM CAPP/002/2021

FECHA	REGLON	NO.POLIZA	REF.	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS	SALDO	ANTIG
01/01/2022				SALDO INICIAL 2022	.00	62,589,922.91	62,589,922.91	
25/03/2022	1.0	117 E	117 E	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo CONVENIO ISSEMYM CA	15,860,226.56	.00	46,729,696.35	349
11/04/2022	3.0	85 E	30 D	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo CONVENIO ISSEMYM CA	5,157,898.21	.00	41,571,798.14	332
26/05/2022	2.0	122 E	30 D	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo CONVENIO ISSEMYM CA	3,849,669.13	.00	37,722,129.01	287
30/06/2022	1.0	359 E	359 E	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo CONVENIO ISSEMYM CA	5,000,000.00	.00	32,722,129.01	252

